

CONVOCATORIA

Proceso Electoral Local Extraordinario 2022 en el estado de Chiapas

EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Te invita a participar como:

OBSERVADOR/A ELECTORAL



Con fundamento en los artículos 1, párrafo tercero y 41 párrafo segundo, Base V, Apartados A, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numeral 2; 25, numeral 1; 26, numeral 1; 29; 30, numerales 1, incisos a), d), e), f) y g) y 2; 31, numerales 1 y 4; 33, numeral 1; 35; 68, numeral 1, inciso e); 70, numeral 1, inciso c); 79, numeral 1, inciso g); 80, numeral 1, inciso k); 217, numerales 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 186 al 213, del Reglamento de Elecciones (RE); y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo INE/CG255/2020 y los artículos 22, fracción IV; 35, 99 y 100, de la Constitución Local; 4, numeral 1; 7, numeral 1, fracción V; 64, numerales 1 y 2; 65, numeral 4, inciso i); 67, numeral 1; 71, numeral 1, fracciones I y II, inciso d); 76, numeral 1, fracción VIII; 93, numeral 1, fracción XVI; 177, numeral 1; 178, numeral 4, fracción I, incisos a) y b); 180; 223, numeral 1, fracción VI; 269, numeral 1, fracción IV; y 274, numerales 1 y 2, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana y de conformidad con lo establecido en el [Acuerdo IEPC/CG-A/000/2022](#).

CONVOCA:

A las y los ciudadanos mexicanos que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 217, numeral 1, de la LGIPE y 188, numeral 1, 201 numeral 5, del RE y que deseen participar como Observadoras y Observadores Electorales en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2022 en el estado de Chiapas a solicitar su registro y presentar su documentación conforme a las siguientes:

BASES:

Las personas que deseen ejercer su derecho a participar como Observadoras y Observadores Electorales deben sujetarse a lo siguiente:

Obtener su acreditación ante la autoridad electoral.

Señalar en su escrito de solicitud sus datos de identificación personal y manifestación expresa de que se conducirá conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a partido u organización política alguna.

Los derechos, obligaciones y sanciones correspondientes a la observación electoral se estipulan en los artículos 217, numeral 1, incisos e), h), i), j), de la LGIPE y 204, del RE.

Presentar su solicitud de forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan ante las y los Presidentes de los Consejos Locales o Distritales correspondientes del Instituto Nacional Electoral (INE) o en su caso, ante los órganos competentes del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del estado de Chiapas (IEPC).

Sólo se otorgará acreditación a quien cumpla con los siguientes:

REQUISITOS:

- I. Ser ciudadano o ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- II. No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección.
- III. No ser, ni haber sido candidato o candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y
- IV. Realizar los cursos de capacitación, preparación o información que impartan el INE y en su caso, el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas (IEPC) o las propias organizaciones a las que pertenezcan.
- V. No encontrarse en los supuestos de los artículos 205 y 206, del RE.

DOCUMENTOS:

La ciudadanía mexicana interesada en obtener la acreditación como Observadoras y Observadores Electorales deberá presentar los documentos que se citan a continuación:

Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.

Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d), de la LGIPE y 188, del RE.

Dos fotografías recientes tamaño infantil del o de la solicitante.

Copia de la credencial para votar.

PLAZOS

De conformidad con el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Local Extraordinario en el estado de Chiapas se estará a lo siguiente:

Las solicitudes de acreditación y ratificación como Observadoras y Observadores Electorales se recibirán ante los órganos competentes del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana a partir del **01 de febrero al 19 de marzo de 2022**.

Una vez concluida la revisión de las solicitudes, se notificará a la persona para que realice el curso de capacitación respectivo.

Los cursos de capacitación se efectuarán en los lugares donde a la ciudadanía le resulte más favorable.

Una vez que se acredita el curso de capacitación, y cumplieron con los requisitos, los consejos locales y distritales del INE, aprobarán y entregarán las acreditaciones y ratificaciones correspondientes.

Para mayores informes favor de acudir o comunicarse a:

Oficialía de Partes y ventanilla de Atención en General en Periférico Sur Poniente #2185, Colonia Penipak, CP. 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Conmutador: (961) 26 400 20, 26 400 21, 26 400 22 Extensión: 1007.

Visita la página de internet del Instituto www.iepc-chiapas.org.mx para consultar anuncios y avisos derivados de la presente convocatoria.